



VISTOS:

El Expediente N° SGR00020240000024, que contiene el Informe N°000042-2024-MPCP/GPPR-SGR de fecha 03/07/2024, Informe N°000143-2024-MPCP/GAF-SGCONT de fecha 17/07/2024, Informe N°000604-2024-MPCP/GAF-SGT de fecha 16/09/2024, Informe N°000068-2024-MPCP/GPPR-SGR de fecha 20/09/2024, y el Informe Legal N° 001039-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 25/11/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N°000042-2024-MPCP/GPPR-SGR de fecha 03/07/2024, el Sub Gerente de Racionalización, informa al Gerente de Administración y Finanzas, sobre la dación de la Directiva N°003-2024-EF/52.06 – “Directiva para el Manejo de la Caja Chica” aprobada por Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01 de fecha 01/07/2024, y publicada el 03/07/2024, normativa que es de alcance a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales; ello a fin de tomar las acciones correspondiente a las disposiciones dictadas por el ejecutivo;

Que, mediante Informe N°000143-2024-MPCP/GAF-SGCONT de fecha 17/07/2024, la Sub Gerente de Contabilidad, se dirige al Gerente de Administración y Finanzas, para comunicar sus aportes y sugerencias a la propuesta de actualización a la Directiva para el Manejo del Fondo para la Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, mediante Informe N°000604-2024-MPCP/GAF-SGT de fecha 16/09/2024, el Sub Gerente de Tesorería, informa al Sub Gerente de Racionalización que, en reunión con la Gerencia de Administración y Finanzas, Contabilidad y Tesorería, se analizó y coordinó sobre la Directiva N°003-2024-EF/52.06, aprobada por Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01.

Que, mediante Informe N°000068-2024-MPCP/GPPR-SGR de fecha 20/09/2024, el Sub Gerente de Racionalización, informa a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que, es una necesidad institucional la normativa interna acotada, el mismo que ha sido valorada todas las propuestas formuladas y sugeridas por cada instancia de la MPCP en torno al caso, por lo que, declara la viabilidad para la modificación de la “DIRECTIVA PARA EL MANEJO DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO”. y al mismo tiempo, solicita se deje sin efecto la Resolución de Gerencia N°074-2024-MPCP/ALC-GM, de fecha 23 de febrero de 2024, acto resolutorio que aprobó la directiva señalada;

Que, mediante Resolución de Gerencia N°000074-2024-MPCP/ALC-GM, de fecha 23/02/2024, se resolvió lo siguiente: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la “DIRECTIVA PARA EL MANEJO DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO”, compuesta de cinco (05) capítulos, treinta y un (31) artículos y cinco (05) disposiciones finales;

Que, respecto al caso que nos ocupa, es preciso indicar, que toda Directiva es un dispositivo legal de carácter interno, que formulan las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto determinado; mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones u órdenes de carácter general. La Directiva también, tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

Que, estando a lo señalado, se tiene que el Sub Gerente de Racionalización, informa al Gerente de Administración y Finanzas, sobre la dación de la Directiva N°003-2024-EF/52.06 – “Directiva para el Manejo de la Caja Chica” aprobada por Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01 de fecha 01/07/2024, y publicada el 03/07/2024, normativa que es de alcance a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; los pliegos

presupuestarios de los Gobiernos Locales; conforme se dispone en el artículo 2° de la mencionada normativa. Así las cosas, las unidades orgánicas involucradas, en coordinación con la Sub Gerencia de Racionalización, han determinado la aprobación de la nueva directiva denominada: **“DIRECTIVA PARA EL MANEJO DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO”**;

Que, es así que, de acuerdo al numeral 17.5 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la ejecución de la pagaduría del Sector Público, con cargo a Fondos Públicos, se puede realizar, entre otros, mediante pagos en efectivo, conforme a las modalidades que establece la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería, por lo que, a través de la Directiva N°003-2024-EF/52.06 – “Directiva para el Manejo de la Caja Chica”, actualizaron la regulación para el uso de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del indicado Sistema;

Que, por otro lado, la propuesta de **“DIRECTIVA PARA EL MANEJO DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO”**, tiene como objetivo establecer las normas institucionales que regulen el procedimiento para la atención de los gastos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata a través de pagos en efectivo (FPE) derivados del Fondo Fijo para Caja Chica, de conformidad con los principios y criterios de austeridad, transparencia y racionalidad del gasto. Además, es preciso indicar que la citada Directiva será de alcance para todos los órganos y unidades de la entidad, según lo establecido en el artículo 2° de la misma;

Que, cabe precisar, que el citado proyecto de Directiva presentado por la Sub Gerencia de Racionalización, la cual está adscrita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, fue elaborado en mérito a la autonomía administrativa que tiene esta Entidad Edil, en observancia a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas que regulan los fondos públicos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Así, como también, de acuerdo a la Directiva N°003-2024-EF/52.06 – “Directiva para el Manejo de la Caja Chica”;

Que, por otra parte, es preciso indicar que el Fondo Fijo para Caja Chica, estará constituido con carácter único por dinero en efectivo proveniente de las fuentes de financiamiento: Recursos Determinados, Rubros 07 (FONCOMUN), 08 (Impuestos Municipales) y Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 (RDR), cuyos montos estarán determinados de acuerdo a las necesidades institucionales. De igual forma, el mencionado fondo es un monto permanente, en efectivo, entregado para atender requerimientos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata, que no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad, efectuados inclusive en horarios distintos al horario de trabajo, así como en sábados y domingos;

Que, en consecuencia, resulta viable la aprobación de la **“DIRECTIVA PARA EL MANEJO DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO”**, toda vez que, va a permitir establecer las normas institucionales que regulen el procedimiento para la atención de los gastos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata a través de pagos en efectivos (FPE) derivados del Fondo Fijo para Caja Chica, de conformidad con los principios y criterios de austeridad, transparencia y racionalidad del gasto; así como los procedimientos normativos para el adecuado manejo y oportuno reembolso de los fondos, determinando las responsabilidades de las diferentes Unidades Orgánicas que intervienen en su ejecución; debiéndose emitir para los efectos el acto resolutivo para su correspondiente aprobación, de conformidad con lo establecido en el numeral 3) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MPCP; y, en virtud del numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N°001039-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 25/11/2024, el cual concluyó lo siguiente: **1. DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia N° 000074-2024-MPCP/ALC-GM de fecha 23/02/2024, que aprueba la Directiva N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM, denominada: “Directiva para el Manejo del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo”; y, **2. APROBAR** la nueva **“DIRECTIVA PARA EL MANEJO DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO”**, compuesta de cinco (05) capítulos, treinta y un (31) artículos, cinco (05) disposiciones finales, y cinco (05) anexos, elaborada en el marco de la Directiva N°003-2024-EF/52.06 – “Directiva para el Manejo de la Caja Chica” aprobada por Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01 de fecha 01/07/2024.(...);

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en virtud a lo establecido en el numeral 3 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MPCP de fecha 18/01/2023, y; en

virtud del numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y al Memorando N° 000430-2024-MPCP/ALC-GM de fecha 20 de noviembre del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia N° 000074-2024-MPCP/ALC-GM, de fecha 23/02/2024, que aprueba la Directiva N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM, denominada: “Directiva para el Manejo del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** la nueva “**DIRECTIVA PARA EL MANEJO DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**”, compuesta de cinco (05) capítulos, treinta y un (31) artículos, cinco (05) disposiciones finales, y cinco (05) anexos; la misma que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento Firmado Digitalmente:

.....
MIGUEL ANGEL VALDIVIESO GARCIA
GERENTE MUNICIPAL (e)
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO